

SANTA CRUZ, 15 de Septiembre de 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Cotización de Laboratorio Chile.
- 5.- Ficha de Instituto de Salud Pública.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamento Anfetamina 10 mg para el CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, este medicamento se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud 2016.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **ASIGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut:** **por un monto de \$ 404.000 IVA incluido**, la compra del siguiente medicamento para el CESFAM Santa Cruz:

CANTIDAD	MEDICAMENTOS
2.000	Anfetamina 10 mg * 1000 comprimidos

- 2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001

- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.

- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)